

Referència:	<b>2019/5604V</b>
Procediment:	<b>Contratos de suministros</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES (MPEREZ)</b>	

Manuel Pérez Menero, tercer tinent d'alcalde, regidor delegat de l'Àrea de Serveis Municipals de l'Ajuntament de Burjassot, fent ús de les facultats delegades per decret de l'Alcaldia, de 19 de juny de 2019.

Manuel Pérez Menero, tercer teniente de alcalde, concejal delegado del Área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Burjassot, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2019.

Visto el informe técnico de 11 de octubre de 2019 relativo a la contratación del suministro e instalación de luminarias led para la mejora del alumbrado exterior, actualmente deficiente, de las zonas correspondientes a los siguientes cuadros de mando, con indicación de las calles que comprenden:

- CM-I: Calle San Miguel, Tres Marías, Micer Domingo Mascó, San Ignacio de Loyola, Isaac Peral, Mendizábal, Actor Rambal.
- CM-K: Calles Isaac Peral, Juan Bautista Gil, Balmes, Paterna, Dos de Mayo, Rubert y Villó, Mendizábal y Actor Rambal.
- CM-L: Calles Mendizábal, Pablo Iglesias, Fermín y Galán, Mártires de la Llibertad, Primavera, Santiago García y Godella.
- CM-RJ: Paseo Rajolar y adyacentes.
- CM-U: Calles Independencia, Progreso, LLibertad, General Prim, Mariano Aser, Santa Teresa, Sixto Cámara, Doctor LLeonart, Miguel Bordonau y Teodoro Llorente.
- CM-W: Pz. Sequera.

Visto que se ha tramitado expediente para la resolución del contrato referido a la sustitución de las luminarias actuales por otras tipo led de los cuadros de mando CM-K, CM-L y CM-U, adjudicado el 28 de marzo de 2019, por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, razón por que se inicia un nuevo procedimiento de contratación, ampliándose el objeto del contrato a tres cuadros de mando más, por lo que en

virtud de de lo dispuesto en el artículo 213.6º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) procede aplicar la tramitación de urgencia de este expediente.

A los efectos previstos en el art. 28 LCSP, en relación con el art. 116 del citado texto legal, el Concejal que suscribe entiende necesario proceder a la contratación del indicado suministro e instalación, actuación incardinable en un contrato administrativo mixto de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP, participando de las categorías de contrato de suministro y de servicios, siendo .el suministro la prestación principal, por lo que se atenderán a las reglas del contrato de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el art.18.1.a) LCSP.

## **RESUELVO:**

**Primero.** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del referido contrato administrativo mixto, con el siguiente presupuesto:

Sustitución de luminaria existente por luminaria Axia 2.1 de Schereder Socelec o similar, de 68 W, con las características del PPT, conectando a la instalación eléctrica existente, incluso transporte, medios de elevación, mano de obra, medios auxiliares, medios de seguridad y salud y transporte de luminaria desmontada al vertedero o dependencia municipal que se establezca. Totalmente instalada y comprobado su adecuado funcionamiento, incluso medición real de iluminancia, en las ubicaciones indicadas en el PPT.	76.125,00 €
21% IVA	15.986,25 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	92.111,25 €

**Segundo.** Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

**Tercero.** Que por el Negociado de Servicios Municipales se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo establecido en el art. 122 LCSP.

**Cuarto.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante a los efectos previstos en el art. 116.1 LCSP.

Ho mana i signa el regidor delegat de l'Àrea de Serveis Municipals, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Servicios Municipales, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.